MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Contrato N° 05/2022

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Porä, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el Secretario General el **Lic. Abg. Remígio Ramírez con C.I. N° 4.781.247**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0.,** domiciliada en Super Carretera Km-85, del Distrito de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Eva Rosa R. de Hermosilla** con C.I N° 534.506 y **Antonio Maciel Rotela** con C.I N° 719.650, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED" - ID N° 413086***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED",*** por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Pora**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de una Cortadora de Césped" - ID N° 413086.-***

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***413086.-***

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de ***Contratación Directa Nº 05/2022***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 166/2022.**

Abg. Remígio Ramírez F.
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Gs: 43.500.000 (cuarenta y tres millones quinientos mil). IVA incluido.* El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

			KUROSU & CIA S.A. con RUC Nº 80002592-0							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Referencial**	**Precio adjudicado**	**Porcentaje de Diferencia**
1	27112014-002	**ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE CÉSPED**	Unidad	Unidad	1	John Deere	EE.UU	42.300.000	**43.500.000**	2,8 %

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *de Gs 43.500.000 (cuarenta y tres millones quinientos mil). IVA incluido.-*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y Servicios

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Presupuesto.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Ab. Remigio Ramírez G.
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Minga Porã** República del Paraguay a los **26 días del mes abril año 2022.-**

Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A. con RUC N° 80002592-0
Eva Rosa R. de Hermosilla con C.I N° 534.506
KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

KUROSU & CIA. S.A. con RUC N° 80002592-0
Antonio Maciel Rotela con C.I N° 719.650
KUROSU & CIA. S.A.
RUC: 80002592-0